



Asamblea General

Distr. general
16 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Temas 107 y 128 k) del programa

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Carta de fecha 10 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia y el Japón ante las Naciones Unidas

En nombre de Alemania, Australia, el Canadá, Finlandia, el Japón y los Países Bajos, tenemos el honor de remitirle la Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, emitida el 27 de septiembre de 2018 en Nueva York (véase el anexo). Nos complace comunicarle que, al 10 de abril de 2019, 80 Estados se han asociado a la Declaración Conjunta.

Le agradeceríamos que tuviera a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 107 y 128 k) del programa.

(Firmado) Gillian **Bird**
Representante Permanente de Australia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Koro **Bessho**
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 10 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia y el Japón ante las Naciones Unidas

Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) es un elemento fundamental del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares y debe entrar en vigor sin demora. La prohibición universal y verificable de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y de todas las demás explosiones nucleares que establece el TPCE contribuirá a lograr un mundo sin armas nucleares al restringir su desarrollo y su mejora cualitativa. Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores que emitimos esta declaración, consideramos que el TPCE representa una importante contribución a la paz y la seguridad internacionales y reafirmamos nuestra resuelta determinación de seguir adelante con su entrada en vigor.

Con la firma de 184 Estados y la ratificación de 167 hasta la fecha, el TPCE se acerca a la universalidad. Acogemos con beneplácito que este año Tailandia haya ratificado el Tratado y Tuvalu lo haya firmado. Instamos a todos los Estados que todavía no hayan firmado o ratificado el Tratado a que lo hagan sin demora, en particular los ocho Estados restantes incluidos en el anexo 2 del Tratado¹. Su adhesión al Tratado es vital para lograr el objetivo de la comunidad internacional de un mundo sin armas nucleares.

En reuniones ministeriales anteriores del TPCE, hemos condenado sistemáticamente los ensayos de armas nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea, que han ascendido a seis desde 2006. Nunca aceptaremos una República Popular Democrática de Corea nuclear y tenemos el compromiso de lograr el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de todas las armas nucleares, los programas nucleares existentes y las instalaciones conexas de ese país, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Acogemos con beneplácito las cumbres intercoreanas y entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea, así como los esfuerzos diplomáticos que se están realizando, y señalamos el anuncio de la República Popular Democrática de Corea, hecho el 20 de abril de 2018, de suspensión de sus ensayos nucleares y de misiles balísticos intercontinentales como medida para lograr la desnuclearización completa de la península de Corea, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Seguimos subrayando la necesidad de una solución diplomática pacífica de la cuestión e instamos a la República Popular Democrática de Corea a que firme y ratifique el TPCE con carácter prioritario.

Nos parece evidente que la realización de explosiones de ensayo de armas nucleares, que constituye una clara violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se reconoce como un comportamiento irresponsable e inaceptable entre los Estados. Este entendimiento se ve reforzado por el compromiso de los Estados con el TPCE y su ratificación, así como por las moratorias nacionales sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares. Hasta que el Tratado entre en vigor, exhortamos a todos los Estados a que mantengan sus

¹ En el anexo 2 figuran ocho Estados cuyas ratificaciones son necesarias para la entrada en vigor del Tratado, que aún no han ratificado este instrumento: China, Egipto, Estados Unidos de América, India, Irán (República Islámica del), Israel, Pakistán y República Popular Democrática de Corea.

moratorias nacionales en vigor, y a que se abstengan de toda actividad contraria al objeto y propósito del Tratado.

Reconocemos la valiosa contribución a la paz y la seguridad internacionales de las moratorias nacionales voluntarias mientras proseguimos nuestra labor para que el Tratado entre en vigor. Sin embargo, es evidente que estas medidas individuales y voluntarias no tienen el mismo efecto permanente y jurídicamente vinculante que la entrada en vigor del Tratado, que pondría fin a las explosiones de ensayo de armas nucleares y a todas las demás explosiones nucleares. Por esta razón, consideramos que la entrada en vigor del Tratado reviste la máxima importancia.

Por último, acogemos con beneplácito los avances que se están produciendo respecto a la conclusión del régimen de verificación del TPCE. El Sistema Internacional de Vigilancia, que cuenta actualmente con casi 300 estaciones certificadas en funcionamiento en todo el mundo, ha demostrado su capacidad de proporcionar a la comunidad internacional medios independientes y fiables para asegurar el cumplimiento del Tratado una vez que entre en vigor. Instamos a la Comisión Preparatoria a que continúe desarrollando de manera equilibrada las capacidades del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV), el Centro Internacional de Datos (CID) y la Inspección In Situ (IIS) de la OTPCE, así como su programa en curso de creación de capacidad y formación para las autoridades nacionales. Reconocemos la importancia de los compromisos financieros de cada Estado para garantizar su sostenibilidad a largo plazo y reafirmamos nuestra determinación de apoyar la finalización y el mantenimiento de todos los elementos del régimen de verificación, hasta tanto entre en vigor el Tratado.

Si bien detectar explosiones de ensayo de armas nucleares y todas las demás explosiones nucleares sigue siendo el objetivo primordial de la OTPCE, también acogemos con beneplácito las contribuciones que sus activos técnicos han podido hacer a otras aplicaciones científicas y civiles, entre ellas la detección de terremotos, actividad volcánica y tsunamis, y la vigilancia de accidentes nucleares. Proseguiremos nuestros esfuerzos para favorecer la cooperación científica entre los Estados en apoyo del régimen de verificación, dar a conocer el Tratado al público en general, incluida la juventud, y promoverlo al más alto nivel político. Asimismo, instamos a todos los Estados signatarios a que apoyen esos esfuerzos para lograr la entrada en vigor del Tratado lo antes posible.

Apéndice

Estados signatarios que se han asociado a la Declaración Ministerial Conjunta

1. Afganistán
2. Albania
3. Alemania
4. Andorra
5. Argentina
6. Armenia
7. Australia
8. Austria
9. Azerbaiyán
10. Bahrein
11. Bangladesh
12. Bélgica
13. Benin
14. Bosnia y Herzegovina
15. Bulgaria
16. Burkina Faso
17. Canadá
18. Chile
19. Chipre
20. Croacia
21. Dinamarca
22. Emiratos Árabes Unidos
23. Eslovaquia
24. Eslovenia
25. España
26. Estonia
27. ex República Yugoslava de Macedonia
28. Filipinas
29. Finlandia
30. Francia
31. Georgia
32. Grecia
33. Hungría
34. Indonesia
35. Iraq
36. Irlanda
37. Islandia
38. Italia
39. Japón
40. Jordania
41. Kazajstán
42. Kenya
43. Kuwait
44. Letonia
45. Libia
46. Liechtenstein
47. Lituania
48. Luxemburgo
49. Malasia
50. Malta
51. Marruecos
52. Micronesia (Estados Federados de)
53. Mongolia
54. Montenegro
55. Namibia
56. Nicaragua
57. Noruega
58. Nueva Zelanda
59. Omán
60. Países Bajos
61. Palau
62. Paraguay
63. Perú
64. Polonia
65. Portugal
66. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
67. República Checa
68. República de Corea
69. República de Moldova
70. Rumania
71. San Marino
72. Santa Sede
73. Serbia
74. Singapur
75. Suecia
76. Suiza
77. Turquía
78. Ucrania
79. Uruguay
80. Vanuatu